

IBAMONTI CÍA. LTDA.

Servicio de transporte de pasajeros RUC: 1090106984001
Email, ibamonti@yahoo.com
IBARRA-ECUADOR

Ibarra, 06 de Mayo del 2013

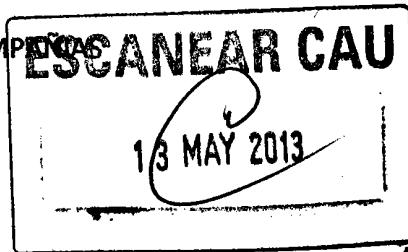
28797

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ibarra

De mis consideraciones:



ExP. 51546.

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándoles éxitos en tan delicadas funciones que desempeñan en favor de la ciudadanía.

De la manera más comedida me permito entregar una cesión de participaciones de la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA.

La cual es la siguiente:

CEDENTE

CARLOS ARMANDO VILLARREAL POZO

CC. 040047616-4

CESIONARIO

MANUEL CUASCOTA CAIZA

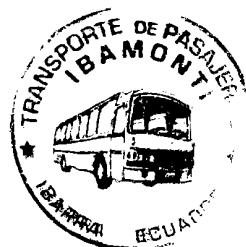
CC. 100212584-5

Para lo cual me digno anexar dicha sesión al presente, y se realiza el respectivo cambio en la nómina de la compañía antes mencionada.

Por la favorable atención que se sabrá brindar al presente, desde ya me anticipó en dar mis debidos agradecimientos.

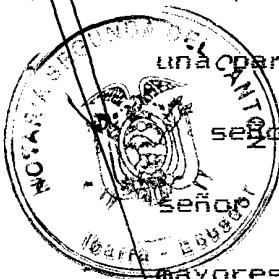
Atentamente,

WILMAN FULE
GERENTE DE IBAMONTI CIA. LTDA.
TELF: 0999403141



CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA CIA. "IBAMONTI" CIA. LTDA.
QUE OTORGA: SR. VILLARREAL POZO CARLOS ARMANDO Y SRA.
A FAVOR DE: SR. CUASCOTA CAIZA JOSE MANUEL
POR CUANTIA DE: USD \$ 100,00
ESCRITURA No. 2030
SE DIO DOS COPIAS.-

"En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes ~~siete~~
de mayo del año dos mil doce, ante mi Doctor Carlos Proaño
Mera, Notario Público Segundo de este Cantón, comparecen: de
una parte los cónyuges señor Carlos Armando Villarreal Pozo
y señora Luz América Cuamacas Fuentes; de otra parte el
señor José Manuel Cuascota Caiza. Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casados, domiciliados en esta ciudad, hábiles para
contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en
virtud de haber exhibido sus documentos de identidad cuyas
copia se adjuntan a este instrumento; y, elevan a escritura
pública la minuta que me presentan la misma que copiada
literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de
CESION DE PARTICIPACIONES, del tenor siguiente:
COMPARCIENTES.- Comparecen de una parte los cónyuges señor
Carlos Armando Villarreal Pozo y señora Luz América Cuamacas
Fuentes, a quienes en adelante se denominará "Los Cedentes";
de otra parte señor José Manuel Cuascota Caiza, a quien en



adelante se denominará "El Cessionario". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles y capaces para contraer obligaciones, domiciliados en la Ciudad de Ibarra.-

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Ibarra el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, doctor Enrique Proaño B., previa aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías con resolución Número 93.1.1.953 de veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra bajo la Partida Número Sesenta y siete del dos de junio de mil novecientos noventa y tres se constituyó la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA. Y dicha Compañía realiza su AUMENTO DE CAPITALES Y REFORMA DE ESTATUTOS el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el doctor Enrique Proaño, Notario Segundo de este Cantón e inscrita en el Registro de Propiedad y Mercantil del Cantón Ibarra bajo la Partida Número Setenta y dos y la resolución Número 95.1.1.1318 de la Superintendencia de Compañías de Quito de doce de abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Por escritura pública de veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro otorgada ante el Doctor Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, e inscrita el ocho de junio del mismo año en el Registro Mercantil Tomo Uno, anotado en el Libro Repertorio con el número Cuatro mil ochocientos

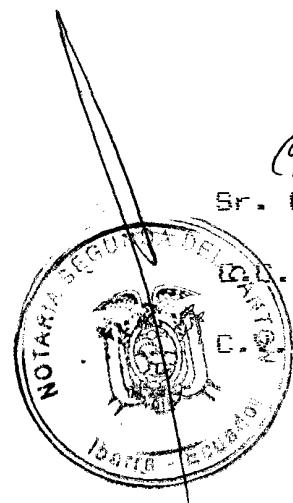
noventa y cinco, el señor Carlos Armando Villarreal Pozo, por Cesión de Participaciones que le hicieran los cónyuges señores Hugo Ramiro Navarrete Burbano y Mercedes Jakeline Burbano adquirió dos participaciones de la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA., por lo que, paso a ser Socio de la mencionada Institución, misma, que por el último aumento de capital de ochenta y seis dólares cuarenta centavos al de un mil doscientos dólares según escritura de cuatro de febrero del dos mil dos celebrada ante el doctor Arturo Terán A., Notario Quinto Interino de este cantón e inscrita el veintiséis de los mismos mes y año bajo la partida número Treinta y dos, se decidió que las participaciones tengan el valor de cincuenta dólares cada una.- Asimismo por escritura de uno de abril del dos mil dos celebrada ante el Notario Segundo, Doctor Carlos Proaño, e inscrita el diez de los mismos mes y año bajo la partida número Sesenta, se reforma los estatutos de la citada Compañía.- Mediante Acta Número SESENTA Y OCHO de veintitrés de abril del año dos mil doce, se reúne la Junta General Extraordinaria de IBAMONTI CIA. LTDA. En el segundo punto del orden del día consta la aceptación de nuevos socios, por lo que autorizan al señor Carlos Armando Villarreal Pozo, ceder las dos participaciones que como Socio posee en la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA., al señor José Manuel Cuascota Caiza, y que se realice por la cantidad de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América por cada participación.- SEGUNDA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con

Y éstos antecedentes los cónyuges señor Carlos Armando Villarreal Pozo y señora Luz América Cuamacas Fuentes, por sus propios y personales derechos y los de la sociedad conyugal por ellos formada, ceden en favor del señor José Manuel Cuascota Caiza, casado con la señora Blanca R. Farinango Farinango, las dos participaciones que poseen en la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA. por el valor de cincuenta dólares cada una con un total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por lo que el nuevo socio señor José Manuel Cuascota Caiza, formará parte del Capital de la



Compañía con la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o sea CINCUENTA DOLARES por cada Participación.- TERCERA.- CUANTIA.- La Quantia total de la cesión de participaciones es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- ANOTACIONES.- De ésta CESION se tomará nota al margen de la escritura de constitución, aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD "IBAMONTI" CIA. LTDA., de su inscripción en el Registro de la Propiedad, Libro de lo Mercantil, del Cantón Ibarra y en los libros correspondientes de la Compañía.- CUARTA.- ACEPTACION.- Presente el Cesionario señor José Manuel Cuascota Caiza, manifiesta que acepta en todas sus partes la Cesión de Participaciones que antecede y se comisiona el mismo para hacer todos los trámites necesarios para la legalización de este instrumento público.- Usted señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de éste tipo

de Documentos.- f) Illegible.- Doctor Joaquin Lalama P.- Abogado.- Matricula Número 216 C.A.I.,-” Hasta aqui la minuta.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leido éste instrumento, íntegramente, por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



Carlos Armando Villarreal

Sr. Carlos Armando Villarreal Pozo



C.C. Nro. 040047626-4

C.V. Nro. 313-0054

José Manuel Cuascota

Sra. Luz América Cuamacas Fuentes

C.C. Nro. 100117584-1

C.V. Nro. 157-0016

José Manuel Cuascota

Sr. José Manuel Cuascota Caiza



C.C. Nro. 100212584-5

C.V. Nro. 049-0015

Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

Acta N° 68

Ibarra, 23 de Abril del 2012 Siendo las 10:30 Am. con la presencia de los señores.

Rober H. Huera V. Rober A. Lucero A. Fausto O. Lucero A. Wilman G. Fuei P. Luisa E. Quilligana P. Carlos A. Villarreal P. Guido F. Villarreal C. Iván E. Villarreal C. Ermel A. Robles P.

ORDEN DEL DIA

- 1) - constatación del quórum e instalación de la junta general.
- 2) - Sesión de participaciones del Sr. Carlos A. Villarreal P. a favor del Sr. José Manuel Euascota Caiza
- 3) - clausura.

Desarrollo

- 1) - con la presencia de nueve (9) socios accionistas de la Compañía "Ibamonti Cia. Ltda." el Sr. presidente agradece la presencia de los compañeros y declara instalada la junta general.
- 2) - El Sr. Carlos Armando Villarreal Pozo con c.c. 040047616-4, es dueño de dos (2) acciones de la compañía "Ibamonti Cia. Ltda." Por lo que procede a (vender) y ceder acciones y derechos a favor del Sr. José Manuel Euascota Caiza con cédula de ciudadanía N° 100212584-5. quien en adelante formara parte de nuestra compañía con sus dos (2) acciones y derechos, quedando aceptado como un nuevo socio accionista por parte de todos los compañeros de la compañía.

Finalizar la Sesión a Sr. Vizcaya agradece muy respetuosamente por la acogida que le dan y formar parte en la compañía, quedando comprometido a respetar estatutos y reglamentos internos que rigen la la institución.

- 3) - sin tener más que tratar por el momento y agotado la agenda de la convocatoria se procede a clausurar la junta general Siendo las 11:30 am.

Sr. Robin H. Huera V.

~~Robert Huera~~

Sr. Fausto O. Lucero A.

~~Fausto O. Lucero~~

Sr. Roher A. Lucero A.

~~Robert Lucero~~

Sr. Wilmer G. Fuen P.

~~Wilmer G. Fuen~~

Sr. Carlos A. Villarreal P.

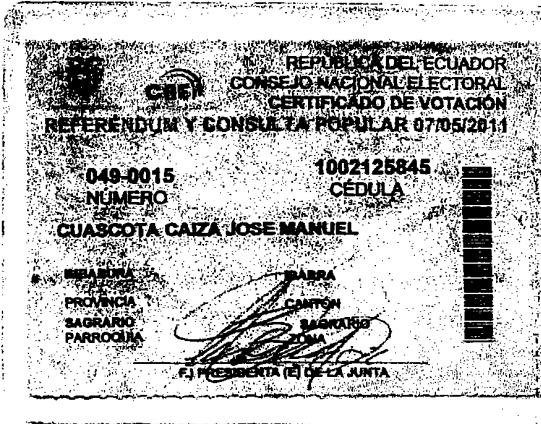
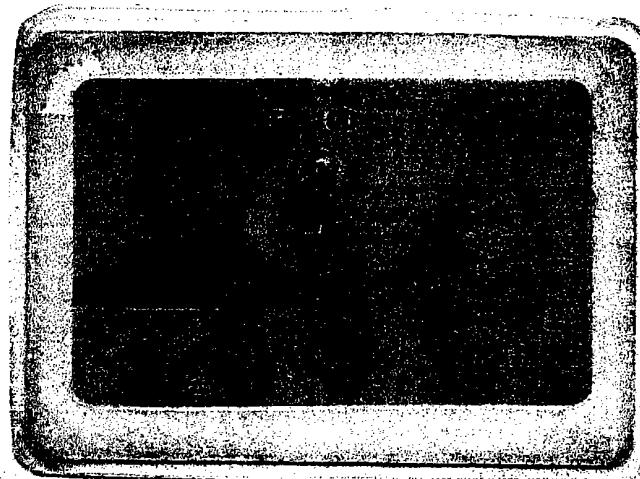
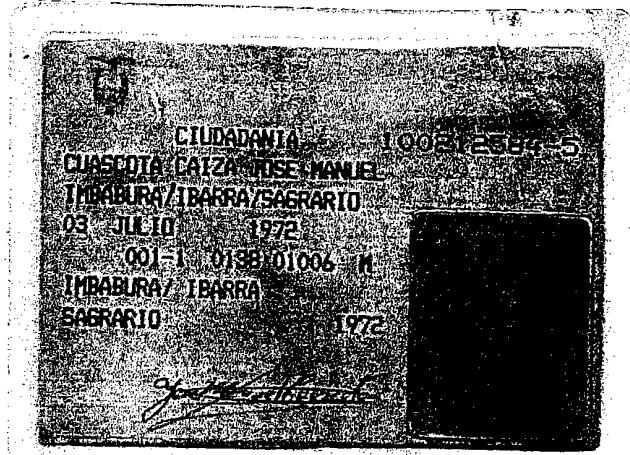
~~Carlos A. Villarreal~~

Sr. Guillermo F. Villarreal C.

Sr. Iván E. Villarreal C.

~~Guillermo F. Villarreal C.~~
Ivan E. Villarreal C.
Gómez A. Robles P.
gerente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 51546

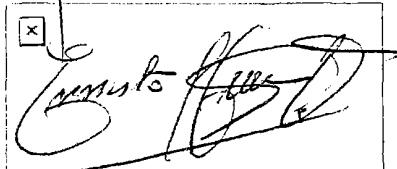
Usuario: ernestoh

Nombre: IBAMONTI CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 1.200,0000					
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NAACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1001899341	FUEL PEREZ WILMAN GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
2	0400924916	HUERA VINUEZA ROBER HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
3	1001271210	LUCERO ARMAS FAUSTO OMERO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
4	1602154977	LUCERO ARMAS ROBER AGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
5	1002427167	QUILLIGANA POZO LUISA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
6	1001362050	ROBLES PAILLACHO ERMEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
7	0400476164	VILLAREAL POZO CARLOS ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
8	0400673950	VILLARREAL CARRILLO GUIDO EFREN	ECUADOR	NACIONAL	400,0000
9	100146351	VILLARREAL CARRILLO IVAN ELIAS	ECUADOR	NACIONAL	100,0000
TOTAL (USD \$):					1.200,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/07/2010 17:27:46

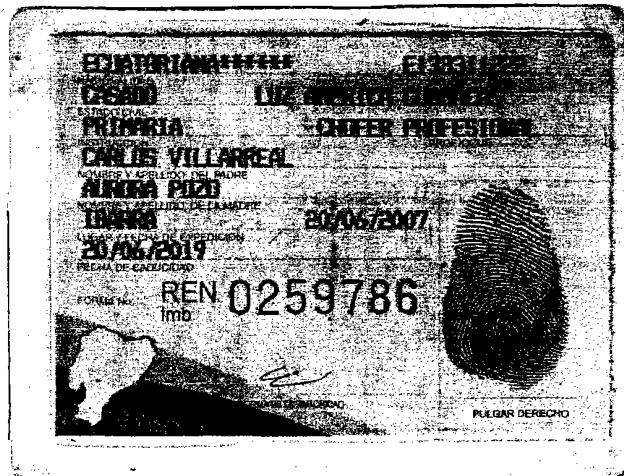
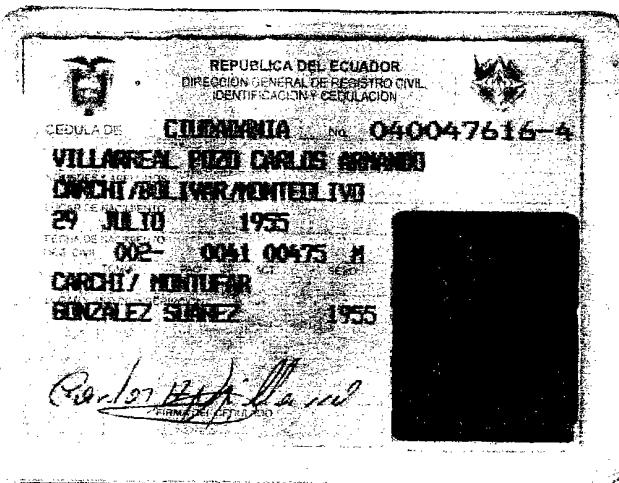

Sr. Ernesto Herrera Dávila
Delegado del Secretario General

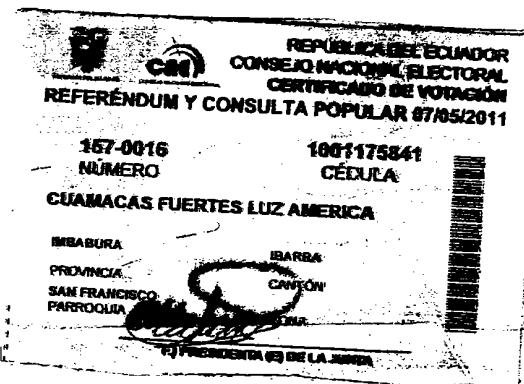
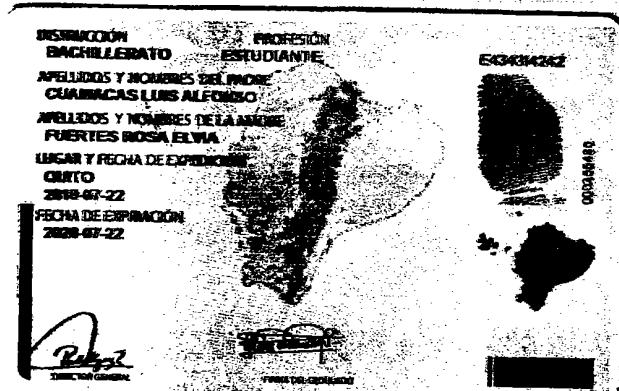
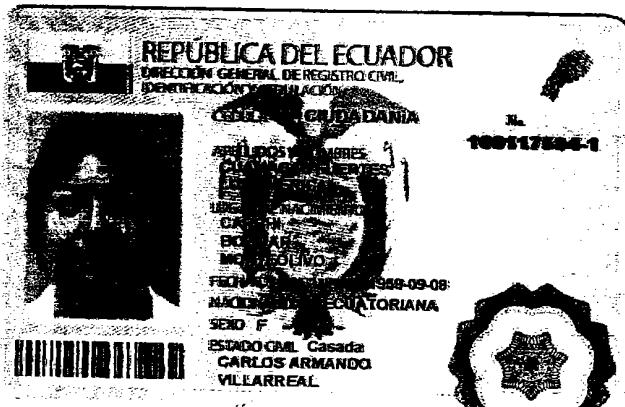
FECHA DE EMISIÓN: 10/05/2012 09:04:33

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia que la sello y firmo en Ibarra, a siete de mayo del dos mil doce.



Dx. Carlos Díaz Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR

RA -

ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "IBAMONTI" CIA. LTDA., de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y tres, celebrada ante el doctor Enrique Proaño Bravo, quien fue Notario Segundo del Cantón Ibarra, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, e inscrita el dos de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra; **ANOTÉ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada mediante escritura de siete de Mayo del presente año dos mil doce, celebrada ante el suscrito Notario, por la cual los cónyuges Carlos Armando Villarreal Pozo y Luz América Cuamacás Fuertes, ceden a favor del señor José Manuel Cuascota Caiza, casado con la señora Blanca R. Farinango Farinango, dos participaciones, de cincuenta dólares de valor cada una, que poseen en la mencionada Compañía.-

Ibarra, a 8 de Mayo del 2012.-

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



RPB

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

.. Z O N: En esta fecha y bajo la partida No. 167 del Libro Registro Mercantil del Cantón queda inscrita la precedente escritura de Cesión de Participaciones; habiéndose sentado la respectiva nota marginal en la inscripción de la Constitución de la COMPAÑÍA IBAMONTI COMPAÑÍA LIMITADA.- Ibarra, veinticinco de Marzo del dos mil trece.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 621, 15:53:17

**DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA
EL REGISTRADOR**



**RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA**

